



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 061-2017

Crnl. G. Albarracín L., 31 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2016 de fecha 30 de setiembre del año 2016, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Privada de Tacna.

Que, con OFICIO N° 045-2017-UPT/REDO-RENI-J de fecha 15 de marzo del 2017 con Registro I.D. N° 497182, la Mag. Patricia Núe Caballero Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Privada de Tacna remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Privada de Tacna.

Que, se cuenta con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad según INFORME N° 2162-2017/GDS/GM/MDCGAL de fecha 05 de setiembre del 2017 y de la Gerencia de Asesoría Jurídica según INFORME N° 842 -2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 09 de octubre del 2017, respectivamente. El objeto general del presente Convenio Específico es cubrir la demanda de atención psicológica para los alumnos de las instituciones educativas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y establecer los lineamientos para crear Áreas de Psicología en las mismas, que no cuenten con Jornada Escolar Completa (JEC), en función de brindar una adecuada y oportuna atención psicológica durante el año académico.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 061-2017

Crnl. G. Albarracín L., 31 de Octubre del 2017.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO SUZUKI
ALCALDE



C.c.
Alcaldia
GM
GAJ
GDSys
UPT
Archivo